



Expediente n.º 0026625/2025
Expediente Tramita nº 536672

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de un lavavajillas de material de laboratorio para el Servicio de Salud Pública en las siguientes condiciones:

- a. Objeto del contrato:** Suministro de un Lavavajillas de Material de Laboratorio para el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Zaragoza.

En los laboratorios actuales se utiliza distinto tipo de material: pipetas, probetas, matraces, envases de toma de muestras, etc... algunos de estos materiales son de un sólo uso, generalmente material plástico, pero sigue siendo ampliamente utilizado fundamentalmente en los laboratorios físicoquímicos, material de vidrio, que se debe lavar y asegurar que está perfectamente limpio, desinfectado y sin ningún tipo de contaminante antes de utilizarlo de nuevo. Los tres lavavajillas de material de laboratorio se utilizan diariamente y mas de un uso diario, estando uno de ellos desde hace un tiempo con averías continuadas.

Por lo que es necesario proceder a la sustitución del lavavajillas que tiene averías continuadas y mas de 15 años de antigüedad.

- b. Tipo de contrato:** Suministros

- c. Valor Estimado:** 6.100,00 euros (7.381,00 euros IVA incluido)

- d. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El Servicio de Salud Pública es responsable de la vigilancia y control sanitario del agua de consumo humano en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo a la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, en el apartado SÉPTIMO. Área de Medio Ambiente y Movilidad, c) Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública, apartado 2º Servicio de Salud Pública.

El ejercicio de ese control sanitario del agua de consumo requiere de la realización de los análisis en laboratorio que establece el Real Decreto 3/2023 de calidad de agua de consumo, lo que supone para este laboratorio, la realización de mas de 30.000 determinaciones analíticas anuales para el agua de consumo, sin olvidar que también se realiza el control de las aguas residuales de las depuradoras municipales y vertidos de colectores que ascienden a otras 20.000 determinaciones analíticas mas cada año. Lo que supone que los lavavajillas que lavan y desinfectan el material de vidrio de laboratorio se están utilizando de forma continua.

Uno de los lavavajillas tiene mas de 15 años y continuas averías por lo que es necesario proceder a su renovación, y disponer de un lavavajillas que asegure la limpieza y desinfección y ausencia total de contaminación de los materiales de laboratorio que se lavan y posteriormente se utilizan en otros usos.

Es por tanto necesario, conveniente y oportuno proceder a este gasto.

- e. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.**

Con este contrato, se pretende satisfacer una necesidad planificable y puntual de renovación de un lavavajillas de laboratorio que requiere de agilidad para su contratación.



f. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No existen. Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma, a la selección de la oferta económica más ventajosa. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

g. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación.

No procede.

h. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa.

No procede.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2025-ISP-3111-63300 ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL LABORATORIO (RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251666.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de un Lavavajillas de Material de Laboratorio para el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 6.100,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 7.381,00 euros
- Duración/plazo de ejecución: 4 meses desde la adjudicación

Segundo.- Que por el Servicio de Salud Pública se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza a la fecha de la firma